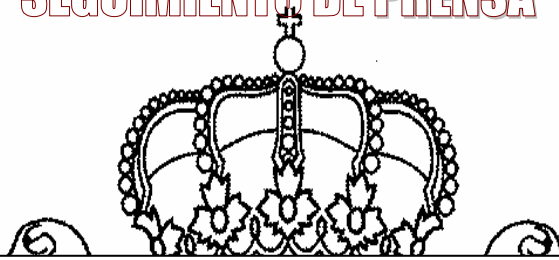




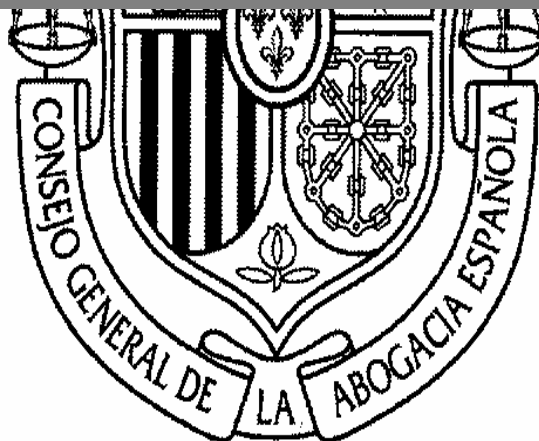
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

26 de julio de 2005
Resumen General



RESUMEN GENERAL

Los abogados deberán superar una prueba para ejercer	G. Negocios
Los licenciados en Derecho tendrán que superar una prueba par poder ejercer ABC	
Una ley exigirá prácticas previas a los abogados	EL MUNDO
El Gobierno da luz verde a la Ley de Acceso a la Abogacía	EXPANSIÓN
Los abogados destacan que el examen de acceso mejora la asistencia letrada desde el principio prestan al ciudadano	EP
Aprobado el anteproyecto de ley de acceso a la abogacía y procura	EFE
El Gobierno instaura un examen para ejercer la Abogacía y un periodo obligatorio de pasantía	EP
El Gobierno aprueba Anteproyecto de Ley de Acceso a Abogacía y Procura	M. Justicia
El Gobierno solicita el perdón presidencial para Larrañaga	EL MUNDO
Asuntos Sociales ha facilitado móviles a 1.200 maltratadas	EL PAÍS
La euroorden, en cuarentena	EL PAÍS
Más de cinco eses de media para resolver cada asunto judicial	EXPANSIÓN
El Gobierno ha aprobado treinta y ocho proyectos de ley	EXPANSIÓN
El 65% de los juzgados de violencia doméstica están desbordados	EL PAÍS
Sentenciando el maltrato	EL MUNDO
Las mujeres “toman la justicia”	LA RAZÓN
Entrevista a Juan Fernando López Aguilar	EL PAÍS
Rabat veta por séptima vez la entrada de un grupo español en el Sáhara	LA RAZÓN

CONSEJO DE MINISTROS

Los abogados deberán superar una prueba para ejercer

También se aprobó el proyecto de ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, para elevar la protección a los asegurados.

J. CARDONA

Madrid. Los abogados y procuradores deberán superar una prueba de acceso a la profesión, independiente de la licenciatura actual, para poder ejercer su función de asesoramiento y asistencia ante los tribunales, según el anteproyecto de ley aprobado ayer por el Consejo de Ministros.

El texto no afecta a los abogados y procuradores que ya estén colegiados, sino a los que se incorporen a la profesión cuando entre en vigor la ley, seis años después de su publicación en el BOE.

El borrador fue acogido ayer con satisfacción tanto por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, como por el decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro. Ambos coincidieron en destacar que el examen de acceso para ejercer como abogado mejorará la calidad de la asistencia letrada que se presta al ciudadano.

La prueba de evaluación se realizará por comunidades autónomas, aunque tendrá el mismo contenido

en todo el territorio nacional. Su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas.

Para obtener los nuevos títulos, habrá que superar, previamente, un proceso de formación especializada que garantice que tales profesionales del Derecho gozan de la capacitación técnica y práctica precisa para ejercer la profesión.

El borrador prevé que las Escuelas de Prácticas Jurídicas y los Colegios de Abogados y de Procuradores puedan celebrar convenios de colaboración con alguna universidad para impartir los cursos de acceso a la evaluación.

También se aprobó la nueva regulación del Consejo de Consumidores y Usuarios y el proyecto de ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, que busca aumentar la protección a los asegurados y fijar los requisitos profesionales para ser mediador, entre los que se exige figurar en un registro único de nueva creación.

El Gobierno acordó transferir 192,40 millones de euros de los Presupuestos Generales al Consorcio de Compensación de Seguros, para atender las necesidades de pago en las operaciones de seguro de crédito a la exportación que se efectúan por cuenta del Estado.

Los licenciados en Derecho tendrán que superar una prueba para poder ejercer

El Consejo de Ministros aprueba el anteproyecto de ley de acceso a la Abogacía y Procura

● La nueva forma de acceso a la profesión entrará en vigor dentro de seis años y no tendrá efectos retroactivos para aquellos que ya están colegiados

N. VILLANUEVA

MADRID. El Consejo de Ministros aprobó ayer el anteproyecto de ley de acceso a la Abogacía y Procura, en el que el título de licenciado ya no será suficiente para ejercer la Abogacía o la Procura, sino que habrá que superar una prueba que acredite la cualificación necesaria para el ejercicio profesional. La norma no entrará en vigor hasta seis años después de su aprobación «para preservar las expectativas» de los actuales estudiantes de Derecho.

Según informó el Ministerio de Justicia, esta vía de acceso al ejercicio profesional está ya vigente en la mayoría de países de la UE y posibilitará que los profesionales españoles pue-

dan ejercer en todo el marco europeo.

Para la obtención de los nuevos títulos habrá que superar un proceso de formación «especializada de carácter esencialmente práctico» que garantice la capacitación de los profesionales.

El mismo examen en toda España

Los Ministerios de Justicia y Educación y Ciencia serán los encargados de convocar las comisiones de evaluación de la prueba de acceso a la profesión y su composición será única en el territorio de una misma Comunidad Autónoma. El examen tendrá el mismo contenido en toda España y su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas.

El nuevo título profesional no será exigible a quienes ya estuvieran incorporados a un Colegio de Abogados o de Procuradores en el momento de entrada en vigor de la Ley, a los seis años de su publicación en el BOE. No tendrá, pues, carácter retroactivo.

Una ley exigirá prácticas previas a los abogados

MADRID.- El Consejo de Ministros aprobó ayer el anteproyecto de ley que regulará el acceso a las profesiones de abogado y procurador y que exigirá la práctica de pruebas externas para obtener el título.

La nueva normativa no entrará en vigor hasta seis años después de su aprobación definitiva por el Parlamento a fin de preservar las expectativas de los estudiantes que se encuentran actualmente cursando sus estudios de Derecho; es decir, que el nuevo título profesional no será exigible a quienes ya estén incorporados a un Colegio de Abogados o de Procuradores en el momento de la publicación de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Según informa el Ministerio de Justicia, para la obtención de los nuevos títulos habrá que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, que garantice que abogados y procuradores tienen la capacitación técnica y práctica precisa para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y la actuación ante los tribunales. Se estable-

ce que al menos un tercio del contenido formativo debe realizarse a través de prácticas externas.

Los ministerios de Justicia y de Educación y Ciencia serán los encargados de convocar las comisiones de evaluación de la prueba de acceso a la profesión, cuya composición será única en el territorio de una misma comunidad autónoma. Estas comisiones de evaluación estarán compuestas por representantes del Ministerio de Justicia, Educación y Ciencia, comunidad autónoma, Universidad y abogados y procuradores. La prueba de evaluación tendrá el mismo contenido en todo el territorio nacional y su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas.

Esta vía de entrada al ejercicio profesional que se introduce ahora en España está ya vigente en la mayoría de países de la Unión Europea y, según el Ministerio de Justicia, permitirá homologar a los profesionales españoles para que puedan ejercer en el ámbito europeo.

CONSEJO DE MINISTROS

El Gobierno da luz verde a la Ley de Acceso a la Abogacía

Para conseguir el título habrá que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico.

EXPANSIÓN, Madrid

Por fin. Después de tantos años de empeño y persiguiendo una meta, el Gobierno aprobó el viernes el anteproyecto de Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura. Muchos han sido los miembros del Consejo General de la Abogacía (CGAE) y del Consejo General de los Procuradores que han peleado, durante muchos años, para que se regulase el acceso a estas dos profesiones y ahora empiezan a ver la luz al final del camino.

César Carnicer, presidente del CGAE, siempre ha explicado que el objetivo es que la simple licenciatura en Derecho no sirva para ponerse a ejercer como abogado, sino que sea necesaria una formación posterior para garantizar a los ciudadanos un asesoramiento, una asesoría jurídica y representación técnica de calidad.

A partir de ahora, para la obtención de los títulos de abogado y procurador, habrá

que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, según explica el Ministerio de Justicia.

Se establece que al menos un tercio del contenido formativo debe realizarse a través de prácticas externas en el ámbito de la abogacía o de la procura. Con el fin de integrar a las Escuelas de Prácticas Jurídicas

El ejercicio de la abogacía y la procura precisarán de la obtención de una titulación específica

cas y a los Colegios de Abogados y de Procuradores en este estadio de formación especializada, la Ley también prevé que estos centros puedan celebrar un convenio de colaboración con alguna universidad para impartir los cursos de acceso a la evaluación.

La prueba de evaluación

tendrá el mismo contenido en todo el territorio nacional y su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas. El plazo de *vacatio legis* de esta ley será de seis años.

Largo camino

Este texto lleva varios años tratando de ver la luz. Sin embargo, la ruptura del Pacto de la Justicia provocó que se quedase sin aprobación. José María Michavila, siendo ministro de Justicia, ofreció a José Luis Rodríguez Zapatero en el Congreso de la Abogacía de Salamanca, un pacto que permitiese que se aprobase esta ley. Sin embargo, Zapatero lo rechazó.

En aquel entonces, las asociaciones de estudiantes se levantaron contra el proyecto. Quizá esa sea una de las causas que explique por qué el Gobierno ha decidido aprobar el texto a pocas fechas de agosto.

Agencia de Noticias Profesionales (ANP)

Fecha de la Noticia: 22/07/2005

Los abogados destacan que el examen de acceso mejora la asistencia letrada que desde el principio prestan al ciudadano

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro, coincidieron hoy en destacar que el examen de acceso para ejercer como abogado, previsto en el Anteproyecto de Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura, aprobado por el Consejo de Ministros, mejorará la calidad de la asistencia letrada que se presta al ciudadano. Carnicer declaró a Europa Press que, aunque ignora "la letra pequeña" del texto aprobado por el Gobierno, "la abogacía acoge con satisfacción el anuncio de que por fin haya un anteproyecto de ley, que es una larga reivindicación de la abogacía, que finalmente a quien va a beneficiar es al ciudadano, al mejorarse la calidad del derecho de defensa". Por su parte, en declaraciones a Europa Press, Martí Mingarro consideró el anteproyecto de ley aprobado "una gran noticia", que acerca el sistema español de acceso a la abogacía a los modelos europeos y "comporta una garantía de que los abogados estarán mejor preparados para dar una respuesta al ciudadano que consulte con ellos". En opinión de Martí Mingarro, el anteproyecto no tiene ningún matiz corporativista ni restringe el número de abogados que puedan ejercer la profesión. "No tiene la finalidad de que seamos menos, sino de que seamos buenos desde el principio", aseguró el decano madrileño.

Fuente: EUROPA PRESS

CONSEJO MINISTROS Aprobado anteproyecto de ley de acceso a la abogacía y procura

El Consejo de Ministros aprobó hoy el anteproyecto de ley de acceso a la abogacía y procura, que entrará en vigor seis años después de su aprobación definitiva y cuyo objetivo es garantizar los derechos fundamentales de defensa y tutela judicial y la calidad de la asistencia letrada a los ciudadanos. Según informa el Ministerio de Justicia, la norma no entrará en vigor hasta seis años después de su aprobación definitiva para preservar las expectativas de los estudiantes que están estudiando actualmente la carrera de Derecho. La ley regula una nueva forma de acceso específico, práctica y especializada al ejercicio de la Abogacía y de la Procura, y garantizará a los ciudadanos, según Justicia, un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad. Esta vía de acceso al ejercicio profesional que se introduce ahora en España está ya vigente en la mayoría de países de la Unión Europea y permitirá homologar a los profesionales españoles para que puedan ejercer en el marco europeo. El ejercicio de la Abogacía y el de la Procura precisarán de la obtención de una titulación específica: título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales, respectivamente. Para la obtención de los nuevos títulos, habrá que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, que garantice, según Justicia, la capacitación técnica y práctica de los profesionales para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y la actuación ante tribunales. Los Ministerios de Justicia y Educación y Ciencia serán los encargados de convocar las comisiones de evaluación de la prueba de acceso a la profesión y su composición será única en el territorio de una misma Comunidad Autónoma. La prueba de evaluación tendrá el mismo contenido en todo el territorio nacional y su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas. Se ha establecido que al menos un tercio del contenido formativo debe realizarse a través de prácticas externas en el ámbito de la Abogacía o de la Procura para que las escuelas de prácticas jurídicas y los Colegios de Abogados y de Procuradores se integren en la formación especializada. La ley también prevé que estos centros puedan celebrar un convenio de colaboración con alguna Universidad para impartir los cursos de acceso a la evaluación. En la disposición transitoria se establece que el nuevo título profesional no será exigible a quienes ya estuvieran incorporados a un Colegio de Abogados o de Procuradores en el momento de entrada en vigor de la Ley a los seis años de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El Gobierno instaura un examen para ejercer la Abogacía y un periodo obligatorio de pasantía

El Consejo de Ministros aprobó hoy el Anteproyecto de Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura, que establece que la carrera de Derecho no bastará para ejercer como abogado, ya que se instaura un examen para conseguir la titulación profesional que se realizará después de seguir unos cursos de formación práctica que incluirán un periodo de pasantía externa. La nueva forma de acceso a la Abogacía no afectará a los actuales estudiantes de Derecho, ya que la reforma no entrará en vigor hasta seis años después de su aprobación definitiva. El contenido de la programación de los cursos de postgrado universitario y el examen evaluador serán de carácter práctico, no restrictivo y sin "numerus clausus". Además, se usará el mismo modelo de examen en todas las comunidades autónomas. El Ejecutivo tiene previsto someter su proyecto en septiembre a la Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho, y lo remitirá también al Consejo de Coordinación Universitaria. Además, dialogará al respecto con el Consejo General de la Abogacía Española y con las asociaciones profesionales y de estudiantes, según explicó el Ministerio de Justicia. Las prácticas externas se integran como parte de la formación, que coordinará la Universidad en colaboración con los colegios profesionales. El Anteproyecto, aprobado a propuesta del ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, fija una nueva forma de acceso específico, práctica y especializada, al ejercicio de la Abogacía y de la Procura. De este modo, el ejercicio de la Abogacía y el de la Procura precisarán de la obtención de una titulación específica: título profesional de Abogado y título profesional de Procurador de los Tribunales, respectivamente. Para la obtención de los nuevos títulos, habrá que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, que garantice que tales profesionales del Derecho gozan de la capacitación técnica y práctica precisa para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y la actuación ante tribunales. Se establece que al menos un tercio del contenido formativo debe realizarse a través de prácticas externas en el ámbito de la Abogacía o de la Procura. Con el fin de integrar a las Escuelas de Prácticas Jurídicas y a los Colegios de Abogados y de Procuradores en este estado de formación especializada, la Ley también prevé que estos centros puedan celebrar un convenio de colaboración con alguna universidad para impartir los cursos de acceso a la evaluación. Los Ministerios de Justicia y Educación y Ciencia serán los encargados de convocar las Comisiones de Evaluación de la prueba de acceso a la profesión, cuya composición será única en el territorio de una misma Comunidad Autónoma. Estas Comisiones de Evaluación estarán compuestas por representantes del Ministerio de Justicia, Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma, Universidad, y abogados y procuradores. La prueba de evaluación tendrá el mismo contenido en todo el territorio nacional y su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas. En la disposición transitoria se establece que el nuevo título profesional no será exigible a quienes ya estuvieran incorporados a un Colegio de Abogados o de Procuradores en el momento de entrada en vigor de la ley, que será a los seis años de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El Gobierno aprueba el Anteproyecto de Ley de Acceso a la Abogacía y Procura

· El objetivo es garantizar los derechos fundamentales de defensa y tutela judicial, así como la calidad de la asistencia letrada a los ciudadanos, homologando la formación de los abogados españoles con la de los otros países de la UE · La titulación oficial se inscribe en el proceso de Bolonia: En el futuro, se requerirá aprobar una evaluación tras realizar los cursos especializados de postgrado universitario · El contenido de la programación de los cursos y el examen evaluador serán de carácter práctico, no restrictivo y sin "numerus clausus" · Las prácticas externas se integran como parte de la formación, que coordinará la Universidad en colaboración con los colegios profesionales. La homologación y la igualdad de derechos y oportunidades serán garantizados por el Estado 22/07/ 2005. A propuesta del ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, el Consejo de Ministros ha aprobado hoy el anteproyecto de ley sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. A fin de preservar las expectativas adquiridas por los estudiantes que se encuentran actualmente cursando sus estudios de Derecho, la norma no entrará en vigor hasta seis años después de su aprobación definitiva. La ley regula una nueva forma de acceso específico, práctica y especializada, al ejercicio de la Abogacía y de la Procura. Se trata de garantizar a los ciudadanos un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad. Esta vía de acceso al ejercicio profesional que se introduce ahora en España está ya vigente en la mayoría de países de la Unión Europea, y permitirá homologar a los profesionales españoles para que puedan ejercer en el marco europeo. El ejercicio de la Abogacía y el de la Procura precisarán de la obtención de una titulación específica: título profesional de Abogado y título profesional de Procurador de los Tribunales, respectivamente. Para la obtención de los nuevos títulos, habrá que superar un proceso de formación especializada de carácter esencialmente práctico, que garantice que tales profesionales del Derecho gozan de la capacitación técnica y práctica precisa para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y la actuación ante tribunales. Se establece que al menos un tercio del contenido formativo debe realizarse a través de prácticas externas en el ámbito de la Abogacía o de la Procura. Con el fin de integrar a las Escuelas de Prácticas Jurídicas y a los Colegios de Abogados y de Procuradores en este estadio de formación especializada, la Ley también prevé que estos centros puedan celebrar un convenio de colaboración con alguna universidad para impartir los cursos de acceso a la evaluación. Los Ministerios de Justicia y Educación y Ciencia serán los encargados de convocar las Comisiones de Evaluación de la prueba de acceso a la profesión, cuya composición será única en el territorio de una misma Comunidad Autónoma. Estas Comisiones de Evaluación estarán compuestas por representantes del Ministerio de Justicia, Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma, Universidad, y abogados y procuradores. La prueba de evaluación tendrá el mismo contenido en todo el territorio nacional y su convocatoria será, como mínimo, anual, sin que se pueda establecer un número de plazas de acceso limitadas. En la disposición transitoria se establece que el nuevo título profesional no será exigible a quienes ya estuvieran incorporados a un Colegio de Abogados o de Procuradores en el momento de entrada en vigor de la ley: a los seis años de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El Gobierno solicita el perdón presidencial para Larrañaga

- ▶ Es la última opción para el español condenado a muerte en Filipinas
- ▶ La familia no lo iba a pedir, pues implicaba admitir su culpabilidad

MERCEDES SERRALLER

MADRID.- España pedirá el perdón presidencial para Francisco Larrañaga, la última oportunidad de la que dispone el preso español condenado a muerte en Filipinas. La declaración de intenciones del Gobierno español se produjo durante la visita del ministro Miguel Angel Moratinos a la Exposición Universal de Aichi (Japón), según informaron a Efe fuentes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El pasado 22 de julio, el Tribunal Supremo de Filipinas desestimó el recurso de reconsideración que habían presentado los abogados de Larrañaga, de 26 años y encarcelado desde 1999, y confirmaron la pena de muerte por inyección letal que pesa sobre él y sobre otras tres personas.

El abogado de la familia en España, Javier Viada, explicó ayer a este diario que hay dos frentes en su lucha: salvar la vida a Larrañaga y demostrar su inocencia. El problema de «la vía del perdón», que en Filipinas llaman clemencia, consistía en que, si es el procesado quien la solicita, implica un reconocimiento de culpabilidad, pero esto se evitaba si lo pedía el Gobierno español. El letrado agradece la rápida reacción del Ejecutivo.

Había dos opciones más, dice Viada: «Intentar alargar la vía judicial» —que no tenía futuro—, o «la vía internacional»: «Llevar el caso al Tribunal de Derechos Humanos de Naciones Unidas». Esta última se va a combinar con la petición de perdón para ganar tiempo, pues «transcurre un año y pico hasta que el condenado entra en capilla, aunque esto no significa que la ejecución sea inminente».



Francisco Larrañaga. / EL MUNDO.

«Queríamos que fuera posible salvarle la vida y demostrar su inocencia. De no pedirlo el Gobierno español, la familia habría dejado que ejecutaran a Paco antes de reconocer que era culpable mediante la petición de clemencia», comenta el abogado. Ahora que se ha evitado esta posibilidad, «lo deseable sería que Larrañaga no sólo fuera indultado, sino que declararan su inocencia completa», añade.

Viada manifestó que la confirmación de la pena de muerte por parte del Supremo filipino («no les había pillado por sorpresa»), ya que éste se había negado desde el principio a reconocer las irregularidades cometidas por un tribunal regional y «modificó a peor su propia decisión». Además, un grupo de magistrados filipinos que visitaron nuestro país hace unas semanas declararon en Euskadi que

Larrañaga estaba ya condenado y que sólo quedaba pedir clemencia.

Margot, la madre de Paco, contó ayer a EL MUNDO que Moratinos había hablado con ella por teléfono la noche del domingo. No pierde la esperanza.

Las mismas fuentes de Exteriores explicaron que el ministro habló desde Tokio con su homólogo filipino, Alberto Rómulo, para «transmitirle que el Gobierno español hará todo lo que esté en su mano», es decir, que solicitará el perdón presidencial. «Desde el más profundo respeto a la independencia de los poderes» de Filipinas, es la opción que queda para evitar la ejecución, dijeron. El ministro filipino se declaró consciente de la sensibilidad del Ejecutivo y el pueblo españoles por este caso y aseguró tener «muy presente el deseo de mantener relaciones privilegiadas con España».

A Larrañaga, de madre filipina y padre español, se le acusó del secuestro y asesinato de las hermanas Marijoy y Jacqueline Chiang en la ciudad filipina de Cebú el 16 de julio de 1997. Fue condenado el 5 de mayo de 1999 a cadena perpetua por un tribunal de Primera Instancia de la citada localidad. Al recurrir ante el Supremo, fue sentenciado a la pena de muerte el 3 de febrero de 2004.

El joven asegura que el día de autos estaba a 300 kilómetros de distancia, haciendo exámenes y visitando a sus amigos. Al menos 35 personas respaldan su coartada, pero sus testimonios fueron excluidos. El abogado filipino de Larrañaga fue encarcelado durante el juicio por protestar y el acusado no pudo declararse inocente.

Asuntos Sociales ha facilitado móviles a 1.200 maltratadas

EL PAIS, Madrid / Barcelona

El número de mujeres maltratadas que tienen ya teléfono móvil como parte de las medidas de prevención ante posibles nuevas agresiones de sus parejas o ex parejas masculinas es de 1.200, según un portavoz del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El ministerio asegura que las mujeres que lo han solicitado no han tenido problemas para recibir el teléfono, ya que lo han recibido todas las que lo han pedido.

Por otra parte, el departamento de Justicia de Cataluña ha decidido reforzar "el dispositivo de formación" dirigido al personal de los juzgados específicos de violencia sobre la mujer de Barcelona y ha previsto "medidas de refuerzo" para la franja de atención horaria de tarde. En los primeros 19 días desde la entrada en vigor de la ley contra la violencia de género, estos juzgados han tramitado en Cataluña una media de 300 procedimientos cada uno.

La euroorden, en cuarentena

España sufre el bloqueo alemán al instrumento para luchar contra el crimen organizado

JOSÉ YOLDI, Madrid
La decisión del Tribunal Constitucional alemán de impedir la entrega a España del alemán de origen sirio Mamoun Darkazanli, al que el juez Baltasar Garzón reclamaba por su presunta vinculación con la célula española de Al Qaeda, ha provocado cierta inquietud y preocupación en los jueces españoles.

En realidad, el alto tribunal alemán, con sede en Karlsruhe, ha anulado la ley que transpone la euroorden —es decir, la normativa comunitaria sobre la cooperación jurídica que abrevia trámites para la entrega de reclamados entre determinados Estados de la UE— a la legislación alemana. Según la sentencia, el legislativo alemán no tuvo cuidado al adaptar la euroorden y no respetó determinadas garantías fundamentales para sus ciudadanos, como es que puedan ser juzgados en Alemania cuando los delitos por los que están reclamados por otros Estados se hayan cometido en ese país.

La anulación de la citada ley ha supuesto que Alemania quede provisionalmente fuera del sistema de la euroorden, hasta que apruebe una nueva norma que la incorpore a su legislación.

La decisión del Tribunal de Karlsruhe no ha gustado a la ministra alemana de Justicia, que ha anunciado que en pocas semanas habrá una ley que subsane los defectos de la anulada.

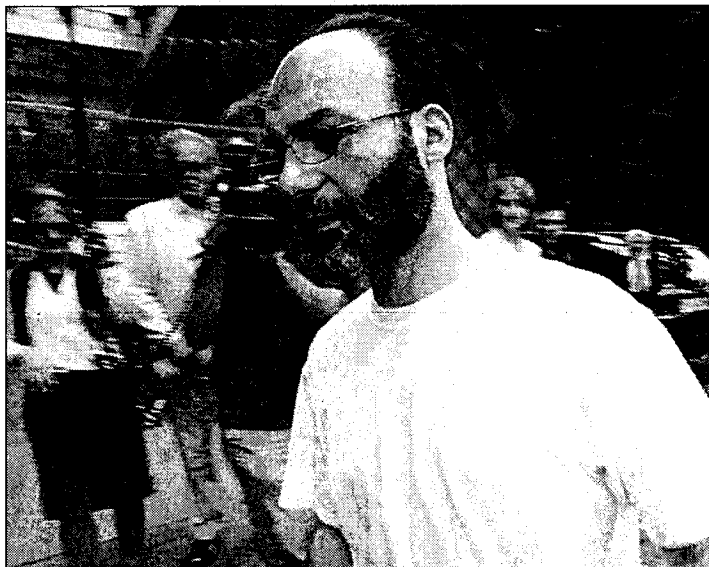
La resolución ha generado, además, una serie de efectos indeseados y un vacío legal en los casos de las euroórdenes solicitadas por Alemania, puesto que ya no se pueden tramitar como tales. Este país había reclamado a España la entrega por euroorden de 60 personas, de las que 14 son españolas por diversos delitos en su gran mayoría cometidos en Alemania.

Para mantener el principio de cooperación con Alemania y dar respuesta al vacío legal que la decisión del Tribunal de Karlsruhe provoca, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se reunió esta semana, en un pleno no jurisdiccional, con la finalidad de unificar criterios.

Principio de reciprocidad

En principio, al haberse anulado el procedimiento de entrega, todos los reclamados deberían quedar en libertad, pero la Audiencia Nacional ha decidido que todas las euroórdenes en curso solicitadas por Alemania "tendrán el valor de orden internacional de detención con fines de extradición". Ello supone que la euroorden queda anulada, pero los delitos no quedan impunes porque en lugar de la entrega rápida se inicia el trámite de entrega del reclamado por la vía lenta, que es la de la extradición y que no tiene ningún problema en Alemania.

Ahora habrá que notificar a las autoridades alemanas que disponen de 40 días para presentar, por vía diplomática, los documentos de la extradición. Es obvio, porque era la legislación aplicable antes de la entrada en vigor de la euroorden, que si las autoridades alemanas no cumplieran los plazos y no presenta-



Mamoun Darkazanli, a su salida de prisión en Hamburgo (Alemania), el pasado 18 de julio. / ASSOCIATED PRESS

Supuestos delincuentes reclamados por Alemania

■ SOLICITUDES A LA AUDIENCIA NACIONAL

■ PRINCIPALES DELITOS IMPUTADOS

Juzgado 1	13	Tráfico de drogas	15
Juzgado 2	11	Estima	11
Juzgado 3	10	Robo con fuerza	9
Juzgado 4	11	Fraude	4
Juzgado 5	5	Falsificación de moneda	3
Juzgado 6	7	Asociación ilícita	3
TOTAL	57	Falsificación de documentos	3

Fuente: Audiencia Nacional

EL PAIS

SEKVIDEMIA, Madrid

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), mayoritaria entre los jueces y de ideología conservadora, considera un "mal precedente" para la lucha contra el terrorismo que el Tribunal Constitucional de Alemania haya dictaminado en contra de la ley que transpone a su legislación interna la euroorden, provocando así la puesta en libertad del presunto terrorista miembro de Al Qaeda Mamoun Darkazanli, cuya entrega había solicitado

Medidas para salvar la norma

el juez Baltasar Garzón.

El portavoz de la APM, José Manuel Suárez, declaró que los países miembros de la Unión Europea deben "demandar" a Alemania por esta decisión ya que, en su opinión, la normativa europea tiene prioridad sobre la legislación interna de cada uno de los países.

Enrique López, portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), elegido a propuesta del PP, afirmó que el Gobierno debe buscar la fórmula para que los jueces alemanes revisen su decisión de no aplicar la euroorden a Mamoun Darkazanli, a pesar de que la policía española le relaciona con el 11-S y con el te-

rrorismo islamista. López aseguró que el Ejecutivo "debe estudiar la resolución y la posibilidad de instar ante la Unión Europea (UE) la búsqueda de mecanismos que permitan el reexamen de esta resolución para aplicar la euroorden, después de que la justicia de este país se haya negado a entregar a Darkazanli.

Por su parte, el PP se propone pedir en las instituciones de la UE que Alemania adapte su legislación para aplicar la euroorden, después de que la justicia de este país se haya negado a entregar a Darkazanli.

sen la documentación correspondiente, los reclamados tendrían que ser puestos en libertad y el procedimiento debería ser archivado. Pero eso no supone ninguna novedad, pues es la directa aplicación de la ley.

Además, en los procedimientos de extradición es preceptiva la autorización previa del Gobierno para continuar la tramitación, por lo que deberá solicitarse en cada caso.

La Audiencia Nacional estudió también otras opciones, como es que Alemania decida no

entregar a sus nacionales, de acuerdo con las cautelas que establece su Constitución. En ese supuesto, considerado altamente improbable, la Audiencia recuerda que está vigente el principio de reciprocidad jurídica, por lo que España no entregaría españoles a Alemania. El artículo 13.2 de Constitución establece: "La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerán-

dose como tales los actos de terrorismo".

En todo caso, fuentes de la Sala de lo Penal de la Audiencia señalaron que es muy raro que España reclame a ciudadanos alemanes. En los últimos seis años no se ha reclamado ninguno, precisaron, y cuando España ha entregado a algún español, Alemania se ha comprometido explícitamente a actuar con reciprocidad. El acuerdo de la Sala de lo Penal de la Audiencia ya ha sido remitido a la Embajada de Alemania en Madrid.

Más de cinco meses de media para resolver cada asunto judicial

Exactamente cinco meses y trece días. Ése es el tiempo medio nacional que los órganos judiciales emplean en resolver cada litigio. Este es uno de los muchos datos que arroja el *Estudio de la Justicia por los Tribunales Superiores de Justicia*, que recoge información de todas las comunidades autónomas, órgano a órgano. Lo ha confeccionado el Servicio de Inspección del Consejo General de Poder Judicial.

CARLOS CASAS, Madrid

Cualquier ciudadano con acceso a internet ya puede saber cuál es la situación actual de la Justicia española y su evolución desde 2001 accediendo a poderjudiciales. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha colgado en su web un estudio que repasa datos de todas las comunidades autónomas con datos sobre planta judicial, medios personales, cifras de litigiosidad, número de asuntos en trámite de resolución, tiempos de respuesta, quejas ciudadanas... todo ello individualizado por órdenes jurisdiccionales.

Esta radiografía judicial a 31 de diciembre de 2004, presentada el pasado jueves por el presidente del CGPJ, Francisco José Hernández, el vocal del Consejo, Enrique López, y el jefe del Servicio de Inspección y responsable del informe, José María Gil, destaca que los tribunales reciben en día casi 20.000 asuntos en todos los órganos jurisdiccionales y el tiempo medio que se emplea en resolver cada uno es de 5,44 meses (cinco meses y trece días).

Extremadura, con 3,19 (tres meses y cinco días) y La Rioja, con 3,33 (tres meses y casi nueve días) son las autonomías que menos tardan en dictar sentencia; por el contrario, Murcia, con 7,21 (siete meses y seis días), es la que consume más tiempo en la resolución de conflictos, si bien conviene tener en cuenta que se trata de la comunidad con la tasa más baja de jueces por cada 100.000 habitantes: 7,8, frente a los 9,54 de la media nacional.

Precisamente, respecto del cociente entre el número de jueces por cada 100.000 habitantes, Asturias, con 11,62, y Cantabria, con 11,1, se posicionan en el extremo de las Comunidades donde se supera con creces la media nacional, mientras que la ci-

tada Murcia o Castilla-La Mancha, con 8,1, se sitúan en el polo opuesto.

El informe también se hace eco de que, durante 2004, la mayor parte de los órganos judiciales igualaron o superaron en su nivel de resolución el número de asuntos ingresados. Esto significa que despachan y solucionan los asuntos que les llegan con la celeridad esperada o la superan. En este sentido, Asturias, Galicia y Navarra son las más expeditivas. Murcia y La Rioja se encuentran a la cola, aunque sólo a una décima por debajo de la media nacional.

Litigiosidad

Asimismo, se recogen datos sobre la tasa de litigiosidad (variable que mide el número de asuntos registrados por cada mil habitantes), cuya media nacional se establece en 169 asuntos. Así, Andalucía es la que presenta la mayor tasa de litigiosidad, con 205 asuntos por cada mil habitantes, aunque también es de las regiones más pobladas de España. Le siguen Baleares, con 204; la Comunidad Valenciana, con 200 y la Comunidad de Madrid, con

En 2004, la mayoría de los órganos judiciales resolvió en igual o mayor número los asuntos ingresados

191. Sin embargo, Navarra, con 114 asuntos por cada 1.000 habitantes; País Vasco, con 115 y Rioja y Castilla-La Mancha, con 118, se hallan a la cola.

Otro aspecto relevante del informe del Servicio de Inspección del CGPJ es el del número anual de asuntos ingresados, por término medio, en cada uno de los órganos judiciales: 2.303, o lo que es lo mismo, 9 asuntos nuevos diarios ó 198



Enrique López, Francisco José Hernández y José María Gil, en la presentación del estudio. / tte

La tasa de litigiosidad -número de asuntos registrados por cada mil habitantes- es de 169 casos

mensuales. La capital de España, Madrid, y su comunidad se encuentran a la cabeza en esta clasificación con 2956 (653 más que la media nacional), seguida de la Comunidad Valenciana, con

2.816, y Murcia, con 2.735. El País Vasco de Asturias, con 1.558 asuntos; La Rioja, con 1.576, y País Vasco, con 1.621, cierran la lista de las autonomías con menos asuntos ingresados.

Quejas

Dentro de esta capítulo, el estudio recalca que durante 2004 se presentaron en todo el territorio nacional un total de 12.629, siendo Madrid (con 2.305, que representa el

18,03 por ciento del total nacional), Cataluña (con 1.740, un 13,8 por ciento), la Comunidad Valenciana (con 1.664, o el 13,2 por ciento) y Andalucía (con 1.547, un 12,2 por ciento) las que más quejas acumularon, motivado por ser éstas las comunidades más pobladas de España. Por el contrario, Baleares, con 185 (el 1,5 por ciento); Navarra, con 100 (0,8 por ciento) y La Rioja, con 87 (0,7 por ciento) fueron las

que menos reclamaciones efectuaron.

En el transcurso del año 2004 se ingresaron un total de 7.452.744 asuntos en todas las jurisdicciones de la Justicia española, por lo que las 12.629 quejas suponen -considerando que cada queja se

El año pasado se presentaron 12.629 quejas, de las que 2.305 corresponden a Madrid

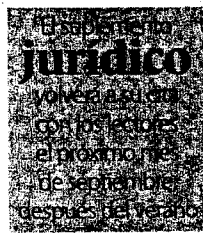
refiere a un asunto diferente- el 0,1 por ciento de todos los casos que los jueces tuvieron que resolver.

La estructura del estudio confeccionado por el Servicio de Inspección capitaneado por José María Gil, posee forma piramidal, es decir, parte de los órganos judiciales de los Tribunales Superiores de Justicia, las Audiencias Provinciales, los órganos con competencia suprapartido -Juzgados de lo Penal, de lo Social, de lo Contencioso-administrativo, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria-, así como los partidos judiciales. Para su elaboración se han tenido en cuenta no sólo los datos del Servicio de Inspección, sino también los facilitados por la Sección de Estadística Judicial del Consejo del Poder Judicial y por la Unidad de Atención al Ciudadano, así como la información contenida en la edición de 2004 de *La Justicia dato a dato*.

"El primero y más completo de esta naturaleza hasta la fecha"

En el acto de presentación, el presidente del CGPJ afirmó que el estudio es el primero y más completo de esta naturaleza que se elabora hasta la fecha tomando como referencia base las comunidades autónomas y proporciona una visión global de la información de que dispone el Consejo General del Poder Judicial sobre los órganos que integran el poder judicial. Según Hernández, la pretensión "ha sido compendiar y exponer a las distintas administraciones involucradas en la administración de Justicia, al propio Ministerio y a la ciudadanía, una radiografía de la situación actual de la Justicia y su evolución durante los últimos cuatro años". El también presidente del Tribunal Supremo matizó que el estudio se ha realizado por Tribunales Superiores de Justicia,

excepto el madrileño, que ya tuvo su realización en un informe previo respecto de la situación de la Justicia en Madrid. Hernández añadió que "nace con vocación de continuidad" y calificó el momento de hito para la Justicia española, porque "va a permitir tener un conocimiento pleno, directo y automáticamente actualizado de cual es la situación de la Justicia española". Para el presidente, faltaba una visión general que contemplase toda la estructura orgánica del poder judicial con datos comparativos. En esta línea, Enrique López, portavoz y vocal del órgano de gobierno de los jueces señaló que el estudio tiene la especialidad de que, por primera vez y con carácter público, se van a dar los datos órgano por órgano de todo el territorio nacional.



Expansión

MADRID

O.J.D.: 76.880 E.G.M.: 146.000

577 cm2
4.515 Euros
Página 27
26/07/2005

CRÓNICA PARLAMENTARIA

El Gobierno ha aprobado treinta y ocho proyectos de ley

Durante el primer año de legislatura han sido aprobadas 21 nuevas leyes, cinco provenientes de proposiciones de ley, y se han convalidado 18 Decretos-leyes.

RAFAEL ALBA MONTERO, Madrid

El primer año de legislatura del Gobierno socialista que preside José Luis Rodríguez Zapatero ha llevado al Parlamento un total de 38 proyectos de ley y 21 Reales Decretos-leyes, según los datos facilitados por el propio Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Relaciones con las Cortes que depende del Ministerio de la Presidencia, y a fecha 10 de julio.

Según estos datos, de los 21 Decretos-leyes aprobados por el Consejo de Ministros, tres están pendientes de convalidación por el Parlamento; 15 han sido convalidados sin tramitarse como proyectos de ley y tres han sido convalidados y tramitados como proyectos de ley. Uno de los más importantes de los que ya han sido sancionados por el Parlamento y que fue tramitado como proyecto de ley es la que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En relación con los proyectos de ley, han sido definitivamente aprobados y publicados por el Boletín Oficial del Estado un total de 21,

de los que 16 corresponden a leyes ordinarias y cinco a leyes orgánicas. De estas 21 leyes aprobadas, 13 procedían de proyectos de ley aprobados por el Consejo de Ministros; tres, de Reales Decretos-leyes, y 5 de proposiciones de ley.

De estas cinco proposiciones de ley, una es de carácter orgánico, concretamente la L.O. 2/2005, de 22 de junio, de modificación del Código Penal, que suprimió los artículos 506 bis, 521 bis y 576 bis, introducidos en la

**Hay en tramitación
41 iniciativas
legislativas,
17 correspondientes
a proyectos de ley**

anterior legislatura para penalizar la convocatoria de referéndum por los Gobiernos Autónomos sobre procesos electorales y consultas populares.

Las cuatro restantes leyes procedentes de iniciativas de los Grupos Parlamentarios, son la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las

pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las comunidades autónomas; la Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado; la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (Sovi) con las pensiones de viudedad del sistema de la seguridad social, y la Ley 12/2005, de 22 de junio, por la que se modifica el artículo 23 de la ley de 8 de junio de 1957, del registro civil.

En el Congreso

A fecha de 10 de julio, se encontraban en distintas fases de tramitación en el Congreso de los Diputados un total de 41 iniciativas legislativas, de las que 17 corresponden a proyectos de ley, y 24 a proposiciones de ley.

De los proyectos de ley en tramitación destacan la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 21 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de riesgo provocados por explosivos; el de la Defensa Nacional;

varios relativos a la mejora de la productividad, la modificación de la ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos; la de publicidad y comunicación institucional, la de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la de técnicas de reproducción humana asistida.

En cuanto a las proposiciones de ley en distintas fases de tramitación en el Congreso destacan la de modificación de la Ley Orgánica

**Solo un proyecto
de ley fue devuelto
al Gobierno, quien
tuvo que algunos
vetos del Senado**

6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (proposición de ley orgánica presentada por el Parlamento de Cataluña); la que equipara la situación de los trabajadores autónomos con la de los trabajadores que cotizan por el régimen general, la relativa al Estatuto del periodista profesional, la modificación de la



José Luis Rodríguez Zapatero, presidente del Gobierno. / EFE

L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para proceder a la creación de la jurisdicción de familia; la modificación de la L.O. 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y la de modificación del Real Decreto-legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de propiedad intelectual (proveniente del Senado).

Devueltos al Gobierno

Durante este primer año de la VIII Legislatura, el Gobierno y el partido que lo sustenta han sufrido varias derrotas en el Senado por la

falta de mayoría con la que cuenta en la Cámara, entre ellas las de que hayan prosperado varios vetos a distintas leyes (posteriormente anulados por el Congreso), como es el caso, el más reciente, de la modificación del Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

El revés más importante fue la devolución por el Pleno del Congreso del proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de carácter orgánico, que había sido aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2004.

El 65% de los juzgados de violencia doméstica están desbordados

En las tres semanas de funcionamiento han recibido 2.800 denuncias

CHARO NOGUEIRA, Madrid
"Saturados o muy cargados de trabajo". Así se encuentran al menos 11 de los 17 juzgados (el 65%) de nuevo cuño dedicados sólo a casos de violencia contra la mujer, según la presidenta del Observato-

rio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, Montserrat Comas. En sus tres primeras semanas, los 434 juzgados especiales recibieron 2.802 denuncias. Han dictado 243 órdenes de protección y denegado 17.

El Ministerio de Justicia reconoce el exceso de trabajo en algunos juzgados especializados en luchar con la violencia machista, lo imputa en parte a un "efecto llamada" y promete soluciones rápidas, como la creación de juzgados *bis* (provisionales) en Barcelona y Madrid.

Los tribunales superiores de justicia de estas comunidades autónomas denunciaron días atrás la sobrecarga que padecen sus juzgados dedicados sólo a combatir la violencia que padecen las mujeres a manos de su pareja o ex pareja. Estos órganos comenzaron a funcionar el pasado 29 de junio, cuando entraron en vigor los últimos títulos pendientes de la ley integral contra la violencia de género.

La situación también preocupa al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Desde este organismo, la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Montserrat Comas, detalla que de los 17 nuevos juzgados que se encargan exclusivamente de la violencia contra la mujer, cinco (los tres de Madrid y los dos de Barcelona) están "saturados".

Otros seis (Málaga, Valencia, Sevilla, Granada, Palma de Mallorca y Alicante) se encuentran "muy cargados". En ellos es frecuente que jueces y funcionarios deban prolongar sus jornadas laborales, lo que ha motivado quejas de los trabajadores. Comas, que carece de datos sobre la situación en los juzgados exclusivos de Murcia, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, añade que los tres de las capitales vascas tienen una carga de trabajo "razonable".

Además de los 17 exclusivos, existen en España otros 417 juzgados especializados en violencia que deben atender también otros asuntos. La presidenta del observatorio detalla que en algunos se han producido retrasos en la celebración de juicios civiles, ya que los jueces deben dar prioridad en ciertos casos a los asuntos de violencia.

"Los juzgados especializados en violencia sobre la mujer están

recibiendo una gran demanda de justicia", reconoce el director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas. "Esto es una prueba de que se trataba de una demanda social y de que se ha acertado con su creación", añade.

A su juicio, los problemas de saturación que se observan en algunos juzgados se deben en parte a un "efecto llamada" que su creación ha tenido sobre la presentación de denuncias. "Hay que dar tiempo de rodaje hasta ver si se mantiene el elevado ritmo de demandas que se observa en algunos", afirma. "Si el aumento de la demanda fuera imparable, se adoptarían soluciones de emergencia", añade Bodas.

Juzgados provisionales

En el Ministerio de Justicia han decidido evaluar la situación mes a mes. "Observaremos si se estabiliza o no y, a continuación se decidirá eventualmente la creación o reconversión de más juzgados para dedicarse a violencia", explica Bodas. De momento, en el Ministerio de Justicia están a la espera de que, en los próximos días, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) les envíe la petición de crear dos juzgados provisionales (*bis*) exclusivos de violencia, uno en Madrid y otro en Barcelona.

El ministerio prevé dar el visto bueno si las dos comunidades autónomas afectadas (que deben sufragar parte de los gastos) también lo hacen. Se espera que esos juzgados comiencen a funcionar el próximo septiembre en horario de tarde. Estarán atendidos por jueces titulares de otros juzgados.

Por su parte, también la recién nombrada fiscal de sala para la Violencia sobre la Mujer, Soledad Cazorla, ha expresado su preocupación por el exceso de trabajo que padecen algunos juzgados de violencia. Prevé visitar mañana los tres de Madrid y entrevistarse con los fiscales destinados en ellos.

Según los datos que facilita el

director general de Relaciones con la Administración de Justicia, los 434 juzgados de violencia sobre la mujer, creados en la ley integral contra la violencia de género, han recibido 2.802 denuncias femeninas por maltrato de la pareja o ex pareja masculina en las tres primeras semanas de funcionamiento (una media de 140 denuncias diarias, algo inferior a la registrada en 2004: 157 diarias de media y 57.527 en todo el año).

Desde el 29 de junio, día en el que se pusieron en marcha, y hasta el 19 de julio estos tribunales dictaron también 243 órdenes de protección y denegaron 17 (la proporción de concesiones fue muy superior a lo habitual).



REPORTAJE GRÁFICO: DIEGO SINOVA

15.30 H. No tenía que ver la fotografía con intención alguna de dar imagen de incesante trabajadora, que lo es, ni con una adicción a la comida rápida. Su cede que la magistrada tiene la casa en obras y como, en contra de lo habitual, no puede irse a comer allí, ha optado por hacerse con alimentos cocinados en el sitio que más cerca le queda de la Audiencia. Aprovecha para comer y leer las últimas noticias en el ordenador y, después, se queda revisando sentencias.

Violencia de género. La primera sección de la Audiencia Provincial especializada en malos tratos ha recibido en sólo dos semanas de funcionamiento 116 asuntos. Tres días después de saber que las denuncias han aumentado un 76%, M2 comparte una jornada de trabajo con los magistrados que juzgarán estos casos

Sentenciando el maltrato

ISABEL LONGHI-BRACAGLIA
Violencia doméstica. Causa preferente. La pegatina es toda una declaración de intenciones. Se leen sobre las carpetas apiladas junto a un ventanal con vistas privilegiadas de Madrid. No son muchas. Aún. Pocas incluso para las montañas de papeles que suelen tapizar cualquier juzgado. Pero se antojan un aviso de lo que viene, allí donde todo huele a nuevo menos el asunto que es la razón de su existencia. Bienvenidos a la Sección 27 de la Audiencia Provincial, la primera especializada en juzgar los delitos más penados de malos tratos. Preside su señoría María Tardón.

Apenas han pasado 15 días desde el estreno. Y se nota en la desnudez de estanterías y mesas. Y en el ritmo de trabajo, que todavía permite intercalar alguna conversación relajada. «Si vienes en septiembre no podremos hablar ni un segundo». Prólogo de realidad el de la magistrada que, no vayan a creer, ya tiene tarea para no desaprovechar un minuto de su jornada. «En la primera semana nos llegaron 57 asuntos. En la segunda, 59. Y eso que acabamos de empezar». Hagan cuentas: de media ocho causas nuevas al día

pendientes de estudio. «Si en los juzgados unipersonales de Plaza de Castilla ya no dan a basto y una buena parte de esas instrucciones llegarán a la Audiencia...»

Viene a la cabeza Rosana Vélez, la mujer ecuatoriana que es, de momento, la última fallecida en la región a manos de su pareja, la tercera del año. «Ese caso llegará aquí, sí, porque es un homicidio —en la Audiencia se enjuiciarán los delitos castigados con más de cinco años de prisión y los recursos contra fallos

con penas inferiores a cinco años—».

«Y muchos de los que se denuncian en comisaría pasarán también por esta sección». Hace sólo tres días que María Tardón se topó en M2 con la estadística siempre escalofriante de la violencia de género: las denuncias han aumentado un 76% en los municipios y un 56% en la capital en los seis primeros meses del año. «Estremendo y es la prueba de que esta sección es necesaria, de que había que dar respuesta a una necesidad real». Antes de irse de la Audiencia

Tardón habrá firmado en un día cuatro autos: uno que confirma la absolución de un acusado, otro que ratifica una prisión preventiva, otro de comparecencia y uno más para mantener una orden de alejamiento.

La vista va de nuevo a las abultadas carpetas. Tres colores revelan el cometido de los tres magistrados con destino en esta sección —además de Tardón, el juez Carlos Ollero y la suplente Rosa Brobbia—. Y todos están porque quieren estar, porque solicitaron estar. En el caso

La Sección 27 de la Audiencia Provincial no ha celebrado aún juicio alguno por delitos de malos tratos, pero ya ha señalado cuatro para el próximo mes de septiembre, además de un quinto que se celebrará con jurado porque se trata de un presunto homicidio.

La primera vista está fijada para el día 20. En el banquillo se sentará un hombre de 44 años al que acusan de ser el autor de 16 puñaladas. La

EL PRIMER JUICIO TIENE FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE



Detalle de las carpetas de los casos que revisará la sección 27.

víctima, su ex mujer, que limpiaba una edificación cuando, supuestamente, él la acorraló en un patio interior. Ocurrió en noviembre de 2004 y el imputado, que alega sufrir una enfermedad mental, se encuentra desde entonces en prisión preventiva.

La acusación pide cinco años por homicidio en grado de tentativa y seis más por maltrato, mientras el fiscal reduce la condena a seis años de cárcel.

de la presidenta de la sección —antes fue concejala de Seguridad en el Ayuntamiento de Madrid y, después, miembro del observatorio contra los malos tratos de la Comunidad de Madrid—, porque la creación de esta plaza fue un argumento más que perfecto para efectuar su anhelada vuelta a la judicatura.

Otros 17 funcionarios, en su mayoría mujeres, completan el equipo de combate judicial contra la violencia de género. «Las carpetas rojas son de apelaciones contra sentencias de faltas, las azules son de recursos contra resoluciones producidas en el trámite de las causas y las verdes son de recursos contra sentencias de delitos». Es una de las ventajas de construir sin tener que adaptarse a estructuras ya creadas. «Es muy bonito y es una de las razones por las que estamos tan ilusionados. Estamos navegando y construyendo el barco a la vez. Esta va a ser la mejor sección de la Audiencia Provincial», sentencia de Ollero, llegado desde la Audiencia Nacional.

Una orden de alejamiento

Cierto que se respira entusiasmo en la décima planta de la Audiencia. Hasta la explicación de cómo se reparten los casos suena a acontecimiento. La clave, en el teléfono: «el último número de cada rollo (la carpeta que se abre cuando llega la causa) determina qué magistrado será el ponente del caso». Verán, si es uno de los tres de la primera fila vertical del teclado telefónico (1,4 o 7), será de Tardón. La de en medio es de Ollero, y la tercera, de Brobbia. Aunque, después de estudiar cada asunto, las decisiones siempre se toman entre los tres, previa deliberación.

Como la que tuvo lugar el viernes pasado (fecha de la visita de M2). Sobre la mesa, la comparecencia de un hombre que está preso a la espera de juicio y la petición de su ex pareja, la denunciante, de que se mantenga una orden de alejamiento ante la posibilidad de que el recluso salga en libertad (la defensa ha recurrido la prisión preventiva).

Son las 10.00 horas. Los tres magistrados revisan las peticiones de las partes, antes de ir a la Sala 5ª, donde se celebrará la comparecencia. De una mano a otra pasa la Ley Integral contra la Violencia de Género, el origen de la creación de esta sección. «La consultamos constantemente, es nueva y hay que estar muy pendientes de los artículos a los que nos podemos acoger para argumentar».

Ni palabra de las razones que han llevado al hombre a prisión —«Es que es confidencial, la Ley es muy estricta en cuanto a la protección de identidades», además, así evitamos contaminarnos, condicionar la decisión—. Llegado el momento de entrar en la sala, tampoco hay togas. «Es una comparecencia que no es pública y, además, no queremos dar sensación distante», alega Tardón, que nada más saludar a los abogados les invita también a despojarse de las suyas.

Elos, los letrados —Eduardo Estévez, de la acusación, y Ángel Bravo, de la defensa— cuentan a este diario que según la víctima, su pareja le abrió la cabeza con el palo de una escoba y después le clavó un cuchillo de cocina en la frente y los glóteos, además de encerrarla durante 24 horas sin dejarla siquiera ir al baño. Él reconoce que le causó las lesiones, pero asegura que se produjeron en el forcejeo cuando supuestamente intentaba

IVL

evitar que ella se autolesionara porque tenía la autoestima baja.

«Estamos aquí porque la orden de alejamiento tenía vigencia durante la instrucción de la causa y ha caducado. Debemos decidir si mantenemos la medida». Inicia María Tardón la comparecencia, con novedad: «Esta mañana he recibido testimonio del juzgado que confirma la prisión provisional del acusado, de modo que el riesgo que intentábamos salvaguardar no se produce».

Aun así, Fiscalía y acusación solicitan el mantenimiento de «la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima» hasta que haya sentencia firme. La defensa lo rechaza.

— ¿Quiere decir algo?, invita Tardón al hombre del banquillo.

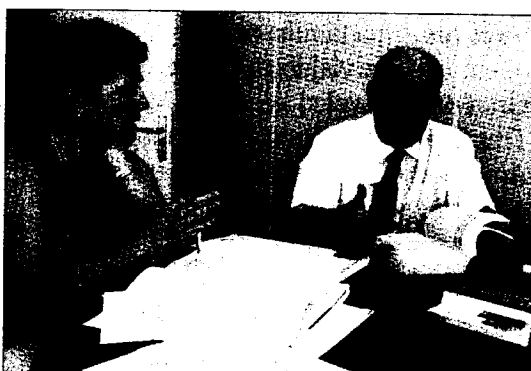
— Me ratifico en mi declaración; al menos, evité una muerte.

— No vamos a enjuiciar el caso ahora. ¿Quiere decir algo respecto a la orden de alejamiento?

— Sí, que sea mutua, que tampoco ella pueda acercarse a mí, no la quiero volver a ver y desde luego por mí pueden estar tranquilos



9.30 H. María Tardón llega a la Audiencia Provincial cada mañana con una sonrisa porque ése es su natural. Y directa a la décima planta, donde están los despachos de la Sección 27.



10.00 H. Se reúne con Carlos Ollero para deliberar sobre una petición de mantenimiento de una orden de alejamiento. En la discusión se deslizan impresiones sobre la interpretación de algunos artículos de la Ley contra la Violencia de Género.



11.30 H. Comienza una comparecencia con preso. El hecho de que no sea pública impide tomar fotografías, a excepción de los dos magistrados. Ambos coinciden en la necesidad de que exista la especialización contra los malos tratos, igual que debería haberla, reivindicando, para los casos de accidentes de tráfico.



13.30 H. Tardón firma el auto para mantener una orden de alejamiento. Entre la mañana y la tarde repitió este trámite tres veces más: para señalar una comparecencia, para ratificar una absolución y para respaldar una orden de prisión.



19.00 H. Tardón sale de la Audiencia, donde desde las tres no quedaba nadie en la Sección 27, excepto ella. Cuando no adelanta trabajo allí por la tarde, tiene una maleta en el despacho para llevárselo a casa.

«Por mucho que todo el mundo tienda a inclinarse por la víctima, tenemos que ser imparciales»

porque no tengo intención alguna de acercarme a ella.

Tras deliberar con los otros dos magistrados, Tardón firma el auto que mantiene la orden de alejamiento de este hombre, que, precisamente, será el inculcado de uno los primeros juicios que celebre la Sección 27, el 21 de septiembre. Entonces, los magistrados bucearán en pruebas y testimonios para determinar si es o no culpable de un presunto delito de detención ilegal y malos tratos por el que podría ser condenado a entre cuatro y seis años de prisión.

— ¿Y si se equivoca con un fallo?

— Aquí sabemos que muchas de nuestras decisiones podrán generar polémica por la materia que tratan, va en el sueldo. Pero no podemos dejarnos influenciar, la Ley y las pruebas marcan el camino, interviene Ollero.

— ¿Y si dejan libre a un hombre y después mata a su ex mujer?

— Hay momentos en que se pasa mal, le das mil vueltas a todo para no equivocarte, reconoce Tardón. ¿Quién no tiene miedo? Por mucho que todo el mundo tienda a inclinarse por la víctima, nosotros tenemos que ser imparciales.

F. ESCUDERO

Los Juzgados de Violencia contra la Mujer, creados hace apenas un mes en Madrid, ya presentan una situación de «preocupante retraso». Así lo ha denunciado la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que ha puesto de manifiesto la «insuficiencia» de los Juzgados 1 y 3 de la Plaza de Castilla. Esta situación provocará la apertura de dichos juzgados los fines de semana y a proponer la creación de 'juzgados bis' provisionales.

EL TSJM DENUNCIA EL COLAPSO EN PLAZA DE CASTILLA

En una nota hecha pública el pasado viernes, el órgano de Gobierno del TSJM informó de que en su reunión del pasado 18 de julio, se estudiaron varios documentos que anunciaban el colapso inminente de los Juzgados 1 y 3 de la Plaza de Castilla. Tanto el acta de la Junta de Jueces de Violencia contra la Mujer como los informes del fiscal jefe de Madrid y los infor-

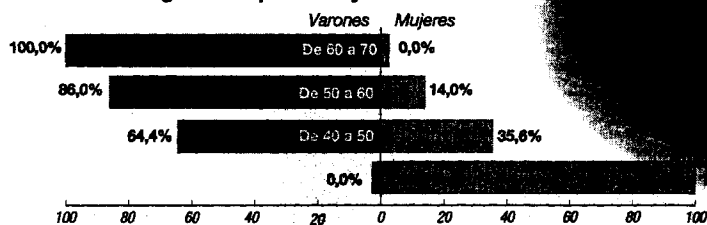
mes de incidencias remitidos por los propios juzgados afectados coincidían en el diagnóstico: pese a llevar pocos días en funcionamiento, los juzgados «presentan una situación de retraso que empieza a ser preocupante». Por este motivo, la Sala de Gobierno del TSJM acordó por unanimidad las siguientes medidas: denunciar públicamente «el insuficiente número de juzgados de Vi-

olencia contra la Mujer, a pesar de que en la Memoria del propio TSJM ya se preveía la necesidad de al menos cuatro»; proponer la remuneración a los jueces de las horas trabajadas que sobrepasen la jornada legal; y aprobar la propuesta de la Junta de Jueces para que los Juzgados de Violencia contra la Mujer funcionen los sábados y domingos para tramitar los juicios rápidos, así como la creación urgente de un 'juzgado bis' que trabaje en horario de tarde como refuerzo.

Aumenta el número de magistradas

Órganos Centrales	Número		Edad media		Antigüedad media	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Tribunal Supremo	3	69	52,84	61,13	22,99	28,13
Audiencia Nacional	19	237	46,29	52,54	19,15	22,37
Registro Civil Central	1	1	51,01	61,86	24,34	32,63
Juzgado Central de Instrucción	1	4	44,67	47,48	20,82	20,74
Juzgado Central de lo Penal	0	1	0	50,64		25,10
Juzgado Central de lo Contencioso Adm.	1	9	41,61	49,71	12,63	14,86
Juzgado Central de Menores	0	1	0	41,65		14,91

Pirámide de Magistrados por edad y sexo



Las mujeres «toman» la Justicia

■ El 60 por ciento de los jueces españoles menores de 40 años ya son féminas ■ El País Vasco, primera comunidad donde alcanzan la mayoría

F. VELASCO

Madrid- La pirámide de población de la carrera judicial está registrando un cambio radical en los últimos años. Si hace décadas las mujeres que accedían eran una minoría escasa y la mayoría de los puestos eran ocupados por los hombres, la situación ha cambiado totalmente, hasta el punto de que las nuevas promociones cuentan con mayoría de mujeres. Por eso, en un futuro cercano ocuparán una amplia parcela en los principales tribunales del país.

Los datos, recogidos en el informe del Consejo General del Poder Judicial sobre «la estructura demográfica de la Carrera Judicial a 1 de enero de 2005», al que ha tenido acceso LA RAZÓN, no dejan lugar a dudas. En estos momentos, de los 1.574 jueces y magistrados menores de 40 años, 971 son mujeres y 603, hombres. Esto significa que las féminas ocupan más del 60 por ciento de las plazas de jueces y magistrados en ese tramo de edad.

En cambio, en los distintos segmentos a partir de los 40 años, la tendencia es claramente favorable a los hombres. Así, entre 40 y 50 años, los hombres representan el 56,45 por ciento de la Carrera Judicial (945 jueces y magistrados), por el 43,55 por ciento de mujeres (729). Estas diferencias van aumentando a favor del sexo masculino a medida que se incrementa también el tramo de edad analizado, hasta llegar al 97,39 por ciento en el ran-

go entre 60 y 70 años. En resumen, y a pesar de que en las últimas promociones han ingresado mayoría de mujeres, los hombres representan el 56,05 por ciento de la Carrera, por el 43,95 de las féminas.

En conjunto, las mujeres que pertenecen a la Carrera Judicial tienen una edad media de 39,62 años, por los 46,73 de los hombres. En lo que se refiere a los jueces y magistrados que ejercen en órganos centrales, la mayoría masculina es muy significativa en todos los tramos de edad,

En el cómputo global, hay un 56,05 por ciento de hombres y un 43,95 de mujeres

excepto en el comprendido entre 30 y 40 años, cuyas dos plazas están ocupadas por mujeres. En total, en estas sedes jurisdiccionales el 82,99 por ciento son hombres.

Así, por ejemplo, en el Tribunal Supremo sólo había en esas fechas tres magistradas —aunque recientemente se ha designado a una mujer como responsable de la Sala Civil—, mientras que 69 eran hombres —con los últimos nombramientos, esta cifra también ha aumentado—. En la Audiencia Nacional, había 19 mujeres por 37 hombres que ejercen como jueces y magistrados.

En lo que se refiere a los tribuna-

les superiores de Justicia, también se observa cómo las mujeres representan cada vez más un porcentaje mayor entre sus jueces y magistrados, principalmente en los tramos de edad inferiores a 40 años. Los titulares de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción son mujeres en su mayoría. Así ocurre, por ejemplo, en Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña y País Vasco, entre otros.

En cambio, en las distintas salas de los tribunales superiores de Justicia —de lo Civil y Penal, Social y Contencioso-Administrativo— la mayoría de los jueces y magistrados son hombres. Esta tendencia también se observa en las audiencias provinciales, donde la diferencia es muy alta a favor de los hombres. Así, a título meramente de ejemplo, en la Audiencia de Madrid, de los 95 jueces y magistrados, 68 son «don» y sólo hay 27 «doñas». Sólo en el País Vasco se invierten estos resultados. Entre los jueces y magistrados que ejercen en los distintos juzgados y tribunales de esta comunidad, el 57,45 por ciento son mujeres. Este porcentaje llega al 70,37 por ciento en el tramo de edad entre 30 y 40 años. El País Vasco es la única comunidad donde se registra una mayoría de mujeres en la Carrera Judicial. Otro aspecto significativo del estudio del CGPJ es que, a 1 de enero de este año, fueron 14 los jueces, todas mujeres, que se encontraban en excedencia voluntaria por cuidados de hijos.

Juan Fernando López Aguilar / Ministro de Justicia

Juan Fernando López Aguilar (Las Palmas, 1961) es un ministro en expansión. Tras culminar una primera etapa de montaña con la reforma del divorcio y la legalización del matrimonio homosexual se dirige ahora hacia la reforma de la Ley del Menor y la instauración de la justicia de proximidad. Dos platos fuertes que tienen frente a sí a un ministro reflexivo, de exhaustivos conocimientos jurídicos y enorme vitalidad.

“El Gobierno apuesta por el cumplimiento generoso de los acuerdos con la Santa Sede”

JOSÉ MANUEL RÓMERO
JAN MARTINEZ AHRENS
Madrid

Es jueves, 21 de julio y en el despacho de Juan Fernando López Aguilar, en el palacio de la calle de San Bernardo (Madrid) que sirve de sede al Ministerio del Justicia, el aparato de aire acondicionado emite un zumbido gélido. El ministro, sin quitarse la chaqueta, habla muy concentrado. Mide sus palabras, realiza largas exposiciones y clava la mirada en el interlocutor.

Pregunta. Cuando usted hacía oposición, acusaba al Gobierno de legislar a golpe de titular. El Consejo de Ministros ha aprobado reformas para combatir los incendios. ¿No es eso legislar a golpe de titular?

Respuesta. Como portavoz de Justicia yo denuncié un estilo de Gobierno propagandístico que incidía de forma recurrente sobre el Código Penal y calificué ese estilo de irreflexivo e intempestivo. En esta ocasión, el Gobierno intenta responder a un acontecimiento que impacta a la sociedad española, pero no a través de reformas intempestivas del Código Penal. Lo hace en congruencia con la importancia que le hemos dado a la protección del medio ambiente y a la prevención de incendios en un verano extremadamente caluroso y de sequía. Yo he dicho como ministro de Justicia que, a pesar del impacto y conmoción que produce un incendio con costes de vidas humanas, la respuesta no está en el Código Penal porque el Código Penal está bien armado en lo que respecta a delitos contra la seguridad colectiva y contra el medio ambiente, con penas privativas de libertad que pueden alcanzar 20 años de cárcel.

P. ¿Qué pensó al ver juntos en la manifestación contra el matrimonio gay al PP y a los obispos?

R. Respeto el derecho de manifestación que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos, incluidos dirigentes del PP y obispos. Y esto debe subirse teniendo en cuenta que en la legislatura anterior las manifestaciones eran descalificadas como actos de lesa patria y oposición de concordia. Nosotros recordamos muchas veces al Gobierno del PP que la pancarta es un derecho fundamental, y lo respetamos, ejerza quien lo ejerza.

P. ¿Prevén ustedes nuevos enfrentamientos con la Iglesia por iniciativas legislativas?

R. El Gobierno está cumpliendo su programa y su compromiso con la ciudadanía, y así va a seguir. La Iglesia ha manifestado su oposición a iniciativas que estaban en nuestra agenda y que expusimos antes de nuestra llegada al Gobierno y explicamos en la campaña electoral y, desde luego, en la investidura del presidente. No es esperable que hagamos otra cosa.

P. ¿El compromiso electoral de despenalización del cuarto supuesto del aborto, lo llevarán a término

durante esta legislatura?

R. Hemos manifestado que en este punto no existirá una prioridad legislativa por parte del Gobierno, y por tanto es un punto en el que hemos lanzado un mensaje de reflexión y de contención, a la vista de otras prioridades que tendrán mayor importancia.

P. ¿Por qué siguen manteniendo para la Iglesia una financiación por encima del IRPF recaudado o privilegios como la exención del IVA?

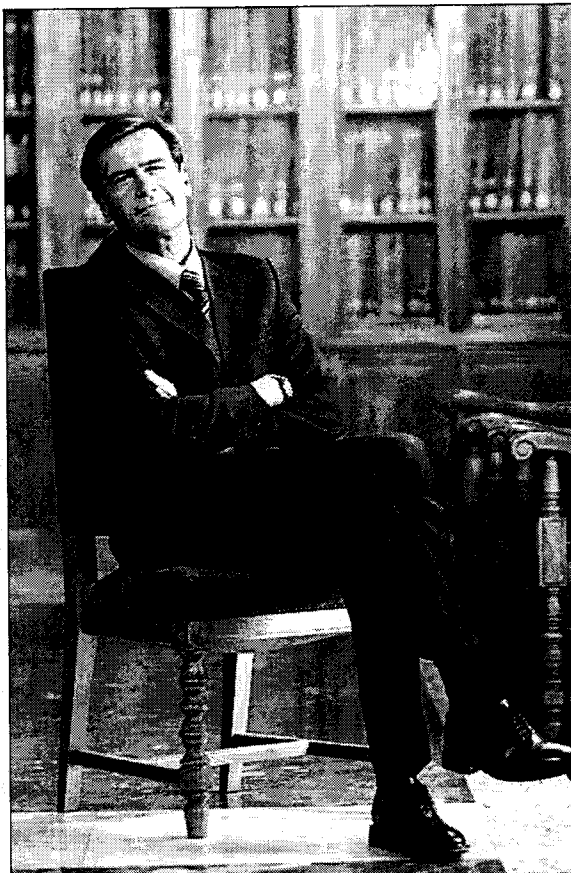
R. Hay unos acuerdos suscritos entre España y la Santa Sede desde 1979. Han pasado 26 años y en este tiempo se han producido acontecimientos de gran impacto, como la adhesión de España a la UE, lo que nos plantea interrogantes en relación con la sostenibilidad de esas excepciones tributarias cuyo marco se estableció entonces y no se ha revisado. Además, las soluciones específicas en que se han traducido los acuerdos, como el mecanismo de contribución tributaria con cargo al IRPF, se han sometido a emplazamientos temporales sucesivos (triumales), al término de los cuales se ha planteado la posibilidad de establecer una solución de mayor sostenibilidad y, por tanto, perdurable en el tiempo. Yo diría que éste es el desafío que nuevamente deberá abordar el Ministerio de Hacienda con la Conferencia Episcopal, cuando en diciembre próximo eudque la prórroga. Estos son los términos. Los propios acuerdos calificaron de provisional la contribución tributaria del Estado, en tanto en cuanto la Iglesia se procurase la propia suficiencia financiera. Pero sucede que por la propia naturaleza bilateral del régimen jurídico, articulado en un tratado internacional, ninguna solución puede ser impuesta unilateralmente, toda solución debe ser dialogada, negociada y acordada para modificar un convenio.

P. ¿Y la financiación será superior al actual 0,52% del IRPF?

R. Todos los Gobiernos de la democracia, desde luego todos los socialistas de Felipe González y también éste de Rodríguez Zapatero están apostando por la cooperación y un cumplimiento amplio, profundo, e incluso generoso, de los acuerdos con la Santa Sede. Y expresan una voluntad de lanzar un mensaje de tranquilidad y seguridad en lo que respecta a eso.

P. ¿Piensan mantener esa generosidad el resto de legislatura?

R. Es una decisión del equipo económico del Gobierno. Pero no



El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar. / BERNARDO PÉREZ

Incendio de Guadalajara: “A pesar de la conmoción, la respuesta no está en el Código Penal”

Ley del aborto: “En este punto no existirá una prioridad legislativa por parte del Gobierno”

Ley del Menor: “A partir de los 18 años, un menor podrá cumplir su internamiento en una cárcel”

ha habido variación que permita anunciar un cambio.

P. ¿Considera ético y admisible que en España se despidan a profesores de religión pagados por el Estado por casarse, por ejemplo, con una persona divorciada?

R. Este es un aspecto que está en la agenda, y que deben ser negociados con la Iglesia desde el Ministerio de Educación a la luz de las reformas educativas. Está claro

que en lo relacionado con los derechos de los profesores de religión, debe haber una garantía esencial de derechos fundamentales de todos los trabajadores de la enseñanza conforme con la Constitución y las leyes del Estado.

R. Un mes después del 11-M, el Gobierno anunció medidas legislativas para el control de mezquitas, rezos e imanes. ¿En qué ha quedado, un año después, ese anuncio?

R. Un mayor conocimiento y seguimiento operativo de la presencia de comunidades islámicas en España no puede incidir negativa ni discriminatoriamente sobre una determinada religión sino sobre las manifestaciones socialmente relevantes que planteen alguna amenaza potencial a otros valores constitucionales, como la seguridad colectiva. Y a este respecto estamos haciendo dos cosas: la primera, articular la cooperación con las manifestaciones socialmente relevantes de religiones minoritarias, y dentro de ellas, del islam, a través de la fundación Pluralismo y Convivencia. Y segunda, potenciar el conocimiento y la inteligencia en todos los ámbitos en los que se puedan plantear amenazas potenciales a la seguridad colectiva en España. Y para ello, tanto Interior como el CNI han incrementado los recursos dirigidos a obtener mayor información. Tanto a través de traductores e intérpretes, como especializando agentes de inteligencia y reforzando la comunicación de los servicios de inteligencia con otros extranjeros.

P. ¿Van a modificar la Ley del Menor?

R. En la legislación de menores se ha producido un mensaje de modificación procedente de las dificultades que han arrojado las comunidades autónomas para aplicar la parte que les toca y de los profesionales y especialistas, incluidos los fiscales. Se trata de ampliar el abanico de opciones disponibles para el juez con el fin de asegurar la reducción o la reinserción de los menores, a través de las medidas sancionadoras. Esto hay que hacerlo, porque el abanico de opciones actuales es demasiado estrecho. Esto significa flexibilizar y ampliar, distinguiendo supuestos...

P. ¿Incluida la cárcel?

R. Lo que la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor plantea no es la cárcel sino un régimen cerrado de internamiento en centros no penitenciarios. Pero sucede que la realidad ha puesto en evidencia cómo a partir del cumplimiento de la mayoría de edad, a menudo esos centros no ofrecen las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad del infractor ya en mayoría de edad, ni la seguridad de los otros menores que conviven en el mismo centro. Una de las opciones que se abren en la reforma es que quien cumpla una medida de internamiento cumplidos los 18 años, en función de sus

Viene de la página 17

circunstancias individuales, y si así lo aconsejan todos los informes periciales y facultativos, pueda cumplir su internamiento privativo de libertad en un centro penitenciario. No es una imposición, es una opción, y desde luego no es el punto principal de las reformas. El punto principal es distinguir mejor dos tramos de edad: entre los 14 y 16, y de los 16 a los 18, para diversificar las medidas. Además, queremos incorporar la posibilidad de interponer medidas de internamiento a los menores que actúen en bandas organizadas y al servicio de tropas de criminalidad organizada. Otros aspectos son la posibilidad de que el fiscal pueda designar directamente al abogado defensor del menor para simplificar el procedimiento, o que la responsabilidad civil pueda ser sustanciada en el mismo procedimiento que el proceso penal en lugar de dos procedimientos sucesivos que compliquen enormemente las indemnizaciones en los delitos de menores. Además, reforzaremos la protección procesal del menor como testigo en causas penales.

P. El Consejo de Europa ha instado a España a cambiar el artículo 154 del Código Civil porque es ambiguo respecto a la prohibición absoluta del castigo físico a menores en el hogar. ¿Van a hacerlo?

R. En nuestro ordenamiento la infancia y los derechos del niño están especialmente protegidos. Y creemos que el estándar de cumplimiento de estos cánones en Espa-

ña es muy elevado. No significa que no se produzca violencia contra la infancia, y se debe actuar contra ella en todas sus formas con contundencia. Pero no creemos que España padezca un déficit. Estamos en disposición de considerar si algún precepto, algún artículo, alguna ley específica merece modificación. Pero nos parece que el artículo 154 del Código Civil no emite ningún mensaje intranquilizador sobre la garantía de los derechos de la infancia.

P. ¿Le ha sorprendido encontrarse con críticas no solamente de los jueces conservadores sino de los progresistas a su reforma de la Ley del Poder Judicial en lo que se refiere a la justicia de proximidad?

R. Somos conscientes de que estas iniciativas legislativas incorporan cambios en muchos aspectos de la organización del Poder Judicial y de los procedimientos. Son iniciativas complejas y extensas en las que el primer paso del Gobierno es abrir un ciclo amplio de diálogo con comunidades autónomas, órganos del Estado, corporaciones profesionales y de funcionarios públicos. Por tanto, hay que acoger con cautela los primeros

pronunciamientos. En este punto, lo importante es subrayar que la ley que quiere impulsar el Gobierno no crea la justicia de proximidad; la hace posible. Allí donde esa justicia de proximidad es una demanda, allí donde las grandes ciudades necesitan un primer escalón jurisdiccional en la llevanza de pequeños asuntos que saturan los órganos de jurisdicción civil y penal, es razonable que se encuentre una solución legislativa que haga posible esa justicia de proximidad. Las grandes ciudades solicitan del Parlamento autonómico que proponga al legislador estatal una modificación de la planta para situar ese primer escalón de justicia de proximidad. Es el Parlamento autonómico el que lo solicita, pero es el legislador estatal el que decide, y es el Consejo General del Poder Judicial quien ha de nombrar al juez con todas las garantías.

P. ¿Cuántas comunidades lo han solicitado?

R. Por el momento el mecanismo está inédito, porque no está articulado.

P. Pero hay una reclamación de grandes ciudades, ¿de cuántas?

R. Barcelona y Madrid han planteado la cuestión. Pero como la solución no puede ser exclusiva para las grandes capitales, lo que se hace es establecer el criterio de que podrán solicitarlas aquellas que la Ley de Bases de Régimen Local califica como grandes ciudades, que son todas las que tengan más de 250.000 habitantes, las que tengan más de 175.000 y sean capitales de provincia y todas aquellas que reciban esa calificación por parte de una ley autonómica.

“Actuaremos contra el Partido Comunista de las Tierras Vascas cuando incurra en los supuestos descritos en la Ley Orgánica de Partidos”

“La Ley del Poder Judicial no crea la justicia de proximidad, la hace posible allí donde esa justicia es una demanda”

P. Un importante dirigente de Batasuna ha sido contratado como asesor del grupo del Partido Comunista de las Tierras Vascas en el Parlamento vasco. ¿Es suficiente para instar la ilegalización?

R. No habiendo indicios fehacientes de que el PCTV fuera construido como un fraude ni como una pantalla para defraudar la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cabrá actuar y lo haremos cuando este partido y sus representantes incurran en los supuestos descritos en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, es decir, que de manera reiterada y grave con su conducta o actividad justifique, ampare y promueva la actividad terrorista. Tomamos por supuesto nota de todos los elementos indiciarios, cada uno de los cuales individualizadamente ha sido examinado como insuficiente por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Pero que acumulativamente, sin duda, suscitan mucha preocupación y nos obligan a un seguimiento de la actividad de esta formación. Pero no ha habido una variación que determine interponer una acción de ilegalización

promunciamientos. En este punto, lo importante es subrayar que la ley que quiere impulsar el Gobierno no crea la justicia de proximidad; la hace posible. Allí donde esa justicia de proximidad es una demanda, allí donde las grandes ciudades necesitan un primer escalón jurisdiccional en la llevanza de pequeños asuntos que saturan los órganos de jurisdicción civil y penal, es razonable que se encuentre una solución legislativa que haga posible esa justicia de proximidad. Las grandes ciudades solicitan del Parlamento autonómico que proponga al legislador estatal una modificación de la planta para situar ese primer escalón de justicia de proximidad. Es el Parlamento autonómico el que lo solicita, pero es el legislador estatal el que decide, y es el Consejo General del Poder Judicial quien ha de nombrar al juez con todas las garantías.

P. ¿Cuántas comunidades lo han solicitado?

R. Por el momento el mecanismo está inédito, porque no está articulado.

P. Pero hay una reclamación de grandes ciudades, ¿de cuántas?

R. Barcelona y Madrid han planteado la cuestión. Pero como la solución no puede ser exclusiva para las grandes capitales, lo que se hace es establecer el criterio de que podrán solicitarlas aquellas que la Ley de Bases de Régimen Local califica como grandes ciudades, que son todas las que tengan más de 250.000 habitantes, las que tengan más de 175.000 y sean capitales de provincia y todas aquellas que reciban esa calificación por parte de una ley autonómica.

Rabat veta por séptima vez la entrada de un grupo español en el Sahara

Permaneció retenido en el interior del avión hasta que partió de nuevo para Canarias

R. N.

Madrid.- Una delegación española, formada por representantes de instituciones y colectivos ciudadanos canarios, que pretendía visitar el Sahara Occidental tuvo que regresar ayer a Gran Canaria, después de que las autoridades de Marruecos le impidiera entrar en el país. Su intención era entrevistarse con representantes de movimientos ciudadanos, así como de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) y autoridades de El Aaiún, y visitar a algunos de los presos en la capital del Sahara.

El grupo estaba integrado por ocho personas, entre ellas, el diputado del Parlamento canario Pedro Quevedo, un consejero del Cabildo de Gran Canaria, un concejal, representantes de asociaciones de derechos humanos y un profesor. La expedición partió de Gran Canaria a las 13:22 horas y llegó a El Aaiún hacia las 14:00 hora local, en un vuelo de la compañía Binter, pero las autoridades marroquíes les impidieron desembarcar del aparato. El resto del pasaje, formado por ciudadanos marroquíes y algunos empresarios canarios, sí pudo abandonarlo. La Policía marroquí prohibió al comandante de la aeronave que ninguno de los ocho integrantes de la delegación española lo hiciese.

El parlamentario canario pidió una explicación a las autoridades marroquíes sobre su negativa a dejarles entrar en El Aaiún. Éstas le respondieron que seguían órdenes de sus superiores, según explicó Quevedo a Efe. Entonces solicitó entrevistarse con un representante de la MINURSO. Tras su petición, un furgón de la ONU intentó sin éxito aproximarse al avión. La Policía marroquí se lo impidió, al tiempo que obligó al grupo español a permane-



Líderes catalanes sostienen una pancarta en la que se pide libertad para el pueblo saharauí

cer en el interior de la aeronave, por lo que el encuentro fue imposible.

La delegación partió de vuelta a Gran Canaria, en cuyo aeropuerto aterrizó hacia las 16:00 horas, en el mismo avión de Binter en el que había salido horas antes. Una vez en tierra, Quevedo manifestó que «algo malo está sucediendo con los derechos humanos en Marruecos» cuando las autoridades marroquíes prohibieron la entrada de observadores internacionales. La delegación canaria tenía previsto haber viajado el pasado día 20, pero tuvo que posponer su salida, después de que Binter asegurase que no disponía de billetes

para ellos. Antes de partir, comunicaron su viaje a las autoridades marroquíes y los contactos que preveía realizar durante su estancia, pero no obtuvieron respuesta.

Ésta es la séptima delegación española que se dirige en los últimos meses desde Gran Canaria al Sahara para conocer las condiciones de vida de los saharauis, a la que se une otra noruega, pero hasta el momento las autoridades marroquíes no han permitido la entrada a ninguna de ellas.

Mientras en Barcelona 2.000 personas protestaron ayer por la represión que sufre el pueblo saharauí y pidieron su libertad.

Un marroquí pasa a disposición judicial por el incidente en Getafe

REDACCIÓN

Madrid.- El único arrestado por el incidente registrado anteanoche en la base aérea de Getafe (Madrid) pasó la mañana de ayer en las dependencias de la Comisaría de Policía de la localidad, a la espera de prestar declaración en presencia de un abogado, y más tarde fue puesto a disposición judicial. Según fuentes de la Jefatura Superior de Policía, este hombre, de nacionalidad marroquí, continuaba arrestado por su responsabilidad en los daños causados a la valla de la base aérea.

La policía atribuye el accidente a la personalidad paranoide del conductor y descarta cualquier relación con el integrismo islamista. Fuentes policíacas dijeron a Efe que ésa es la principal hipótesis de la policía, tras tomar declaración a los implicados en el suceso, tanto el conductor que fue detenido anteaer, como el resto de los ocupantes de la furgoneta.

Entre los seis detenidos, de los que cinco fueron puestos en libertad, se hallaba una mujer embarazada junto con dos hijos suyos, y una segunda mujer, madre de la anterior y abuela de los menores. La versión de los implicados es que tuvieron un accidente al equivocarse de camino cuando acudían al hospital para conseguir insulina para uno de ellos.

Según los testimonios recabados, una de las mujeres se puso muy insistente con que era necesaria la insulina, lo que pudo poner nervioso al conductor, que tiene antecedentes psiquiátricos por personalidad paranoide y a quien «le gusta hacerse notar». Tras estrecharse contra la valla y puerta de acceso a la base, el hombre, que no parecía saber que estaba en una instalación militar, se bajó portan- do lo que parecía una mochila y corrió gritando en árabe y francés hasta ser interceptado por los agentes de seguridad, a pocos metros

de la entrada. Al carecer todos ellos de documentación y ocurrir el suceso en una instalación militar que tiene un polvorín, la Policía Municipal extremó las medidas de seguridad y los detuvo. Equipos de especialistas en desactivación (Tedax) y miembros de la Policía Científica acudieron al lugar y pudieron descartar la sospecha de que la mochila llevara un explosivo dentro.

Los otros cinco implicados dieron en libertad tras prestar declaración, mientras el conductor fue detenido por su responsabilidad en los daños causados en la instalación y trasladado a la Brigada

La policía atribuye el accidente en la base aérea a la personalidad paranoide del conductor del vehículo

da Provincial de Información, donde ayer se le interrogó. El hombre, identificado como Yussuf A., nació en 1978 y, como el resto de los implicados en el suceso, reside ilegalmente en España.

En una nota difundida en la madrugada de anteaer, Defensa indicó que, según informó el oficial de día de esta instalación militar, a las 22:05 del sábado una furgoneta blanca marca Citroën impactó contra la puerta y contra la barrera protectora que da acceso a la base, quedando detenida a unos 5 metros de la entrada. Según Defensa, los jóvenes intentaban acceder con un vehículo monovolumen a gran velocidad por la barrera de acceso de la base aérea. Cuando el refén de seguridad se acercó a la furgoneta, uno de los ocupantes descendió y corrió hacia la puerta de entrada y antes de ser detenido arrojó el portafolios que llevaba.

J. Fernández-Largo

Llamazares pasará mañana su «factura» a Zapatero

L. R. N.

Madrid.- Primero pasó por el Palacio de la Moncloa el líder de ERC, Josep Lluís Carod Rovira, y ahora es el turno del coordinador general de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares. Ayer anunció que tiene intención de ser «exigente» en la reunión que mantendrá mañana martes con el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y en la que le pedirá compromisos concretos como un incremento del 5 por ciento del presupuesto destinado a la vivienda. IU advierte de antemano que los Presupuestos Generales del

Estado para 2006 no son unas cuentas más, ya que no permitirá que carezcan de un «fuerte contenido social y ambiental». Y para mejorar el Estado de Bienestar no basta tampoco, a su juicio, con incrementar las partidas para sanidad, dependencia o educación en función del crecimiento económico.

El líder de IU destacó que este ejercicio marcará «la orientación de la legislatura» y se quejó de que, de momento, no parezca que el Ejecutivo tenga «una alternativa real a la política económica predominante, la vivienda. IU advierte de antemano que los Presupuestos Generales del

Estado para 2006. Llamazares reu- que, para contar con su respaldo, i. Presupuestos deben incluir un «cambio social y ambiental», una apuesta por el desarrollo sostenible, con una negociación para el cierre de las centrales nucleares, así como una política ecológica que incorpore también la gestión forestal.

En este encuentro, planteará asimismo a Rodríguez Zapatero su «honra preocupación» por su política ante el conflicto del Sahara Occidental y por su posición ante el veto de Rabat a la entrada de todas las delegaciones españolas que intentan visitar la zona.



Llamazares y Rodríguez Zapatero, en la última reunión que han mantenido